**Imagen que contiene dibujo

Descripción generada automáticamente**

Estimado Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Somos la Agrupación “Líderes con Mil Capacidades”, de Quilpué, Región de Valparaíso, Chile.

Comenzamos nuestro funcionamiento en mayo de 2008.

Tenemos como misión principal el luchar por los Derechos Humanos de las personas jóvenes y adultas con discapacidad intelectual, desde la autogestión, la autodefensa y la autorepresentación.

Contamos con una Directiva, que está integrada sólo por personas adultas con discapacidad intelectual, que somos apoyadas por un grupo de profesionales voluntarias/os.

Dentro de nuestras actividades, realizamos reuniones de Directiva, Asambleas con socias y socios y Talleres de Derechos Humanos.

Además, trabajamos en red con autoridades, instituciones y otras organizaciones a nivel local, nacional e internacional.

Nuestro correo electrónico es agrupacionlideres@gmail.com

Saludos cordiales y muchas gracias.

2 de agosto de 2020

**CONSULTAS AL ESTADO DE CHILE SOBRE**

**CUESTIONES PREVIAS**

**A. Principios generales y obligaciones (arts. 1 a 4)**

Considerando que el Código Civil del año 1855 (que mantiene vigentes conceptos como “incapaces” y “dementes”) y la Constitución de 1980 (que habla de “demencia” y no nombra a las personas con discapacidad como sujetos de derechos) tienen un enfoque médico rehabilitador en contra del modelo social de la CDP (ratificada por Chile en 2008).

* ¿Qué actualizaciones se han realizado al Código Civil, la Constitución y otros cuerpos legales en cuanto su vocabulario y modelo, para que vayan acorde a la CDPD?

**B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)**

Igualdad y no discriminación (art. 5)

La Ley 20422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de 2010 y la Ley 20.609 ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN de 2012.

* ¿Qué cambios se han realizado a la Ley 20422[[1]](#footnote-1) en cuanto al concepto de “ajustes razonables”?
* ¿Qué cambios ha sufrido la Ley 20.609[[2]](#footnote-2) para endurecer las penas hacia personas o instituciones que cometen actos de discriminación arbitraria hacia las personas con discapacidad desde la última revisión del país?
* Considerando la denuncia[[3]](#footnote-3) realizada por la familia de Oscar Walter Díaz (hombre con Síndrome de Down de 38 años que murió sin recibir ventilación mecánica después de estar 5 días internado en el Hospital Félix Bulnes), durante la pandemia de COVID 19 ¿Qué medidas se han implementado para evitar situaciones de discriminación dentro de la atención en salud hacia personas con discapacidad de todas las edades?

Mujeres con discapacidad (art. 6)

El Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad[[4]](#footnote-4) (2015) plantea que en Chile viven 2.836.818 personas con discapacidad, que corresponden al 16,7% de la población. Del total de niñas y mujeres mayores de 2 años de edad, un 20,3% son niñas y mujeres con discapacidad (a diferencia de los hombres que son un 12,9%).

Los pilares[[5]](#footnote-5) del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MinmujeryEG) son promover y asegurar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres; asegurar tolerancia cero a todas las formas de violencia contra la mujer; promover su autonomía (especialmente la económica) e impulsar el liderazgo femenino y posiciones de alta responsabilidad.

En base a lo expuesto:

* ¿Qué programa/s específico/s existen dentro del MinmujeryEG orientado/s hacia las mujeres con discapacidad?
* ¿Qué acciones coordinadas tienen el MinmujeryEG y el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) para abordar la violencia hacia las mujeres con discapacidad?
* Las campañas de prevención y promoción de derechos y los números telefónicos disponibles para denunciar ¿Son accesibles para mujeres con discapacidad visual, auditiva, intelectual y psicosocial?

Toma de conciencia (art. 8)

Considerando la importancia de evitar, en los medios de comunicación y convivencia cotidiana en general, conceptos negativos y discriminatorios que alimenten prejuicios hacia las personas con discapacidad.

* ¿Qué campañas públicas sobre Educación en Derechos Humanos ha impulsado el Estado para prevenir la discriminación y violencia contra las personas con discapacidad?

Accesibilidad (art. 9)

Las personas con discapacidad Intelectual necesitan de medidas de accesibilidad y apoyos (de diversos tipos) que faciliten su comprensión de la información, sobre todo en espacios públicos de atención y locomoción colectiva. En la actualidad la accesibilidad cognitiva no está reconocida explícitamente en el marco legal. En cuanto al transporte público, sólo es accesible en una de las 16 regiones del Chile (en la Región Metropolitana, donde se encuentra la Capital).

* ¿Qué legislación y políticas públicas están orientadas específicamente a la accesibilidad cognitiva (entre ellas Lectura fácil) de personas con discapacidad Intelectual?
* ¿Qué instancias de capacitación y formación han recibido las instituciones del Estado para implementar medidas de accesibilidad cognitiva (entre ellas Lectura fácil) para dar un mejor servicio a las personas con discapacidad Intelectual?
* ¿Qué avances existen en la implementación del transporte público accesible en todas las regiones del país?

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

En base a:

* Las experiencias vividas por catástrofes naturales pasadas (terremotos, maremotos, etc.), sobre todo en el año 2010 donde murieron 521 personas según el Ministerio del Interior y Seguridad Pública[[6]](#footnote-6).
* Y la actual situación de pandemia que se está viviendo a nivel mundial y en Chile, donde el Reporte COVID-19[[7]](#footnote-7) del martes 25 de agosto del presente año elaborado por el Ministerio de Salud (MINSAL), da cuenta de un total de 400.985 personas que han sido diagnosticadas, de las cuales 10.958 han fallecido. Además, a la fecha, 1.011personas se encuentran hospitalizadas en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI).

Por todo lo anterior, urge conocer:

* ¿Qué medidas de accesibilidad cognitiva (entre ellas Lectura fácil) dirigidas a las personas con discapacidad Intelectual se han implementado antes y durante la pandemia por COVID 19?
* ¿Qué programas han impulsado el Estado para ir en apoyo material y emocional de las personas con discapacidad y sus familias durante la pandemia? ¿Alguno de ellos es específico para las personas con discapacidad Intelectual y/o Psicosocial?

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

La interdicción (incapacidad)[[8]](#footnote-8) sigue vigente en Chile y es parte de una de las metas del Plan Nacional de Derechos Humanos[[9]](#footnote-9) impulsado por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

* ¿Qué avances ha tenido la eliminación de la interdicción del Código Civil y la implementación de un sistema de toma de decisiones con apoyo?
* En relación a las personas con discapacidad ¿Qué nivel de cumplimiento tiene el actual Plan Nacional de Derechos Humanos?

Acceso a la justicia (art. 13)

Las personas con discapacidad deben acceder en igualdad de condiciones que todas las personas al sistema judicial (ya sea como víctimas o victimarias), sin embargo, muchas personas no reciben apoyos específicos ni ajustes razonables dentro de sus procesos judiciales, sobre todo las personas sordas (que no cuentan con Intérpretes en Lengua de Señas Chilena en todos los Tribunales) o con discapacidad Intelectual o Psicosocial.

Además, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)[[10]](#footnote-10) en su página web no presenta información específica al respecto.

* ¿Qué apoyos personales y medidas de accesibilidad cognitiva se están implementando para que las personas con discapacidad Intelectual y/o Psicosocial puedan acceder al sistema judicial chileno?

Protección contra la tortura (art. 15)

Dentro del levantamiento social y las manifestaciones masivas del año 2019, se denunció la violencia policial y militar sufrida hacia toda la población, entre ellas personas con discapacidad[[11]](#footnote-11), donde se hizo un uso excesivo de la fuerza y se utilizaron gases lacrimógenos, carros lanza agua y balines contra la gente que salió a las calles.

Según el Reporte de estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (entre el 17 de octubre de 2019 y el 19 de marzo de 2020), en hospitales se registraron 3.838 personas heridas, de las cuales 460 fueron daños oculares temporales o permanentes (incluyendo los casos de Gustavo Gatica y Fabiola Campillay, que quedaron sin visión en ambos ojos). Y de 1.805 víctimas con querellas en acciones judiciales, 13 de ellas personas con discapacidad[[12]](#footnote-12).

En relación a esto:

* ¿Qué investigaciones se han llevado adelante en estos casos?
* ¿Cuáles han sido los resultados a nivel judicial?

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

En varias regiones de Chile todavía existen hospitales psiquiátricos u hogares masivos, con personas que llevan viviendo ahí por periodos muy prolongados, sin otras alternativas de residencias dentro de la comunidad.

* ¿Qué avances se han implementado en el proceso de desinstitucionalización de personas con discapacidad Intelectual y/o Psicosocial que actualmente viven en hogares masivos u hospitales psiquiátricos?

El Programa Tránsito a la Vida Independiente (TVI)[[13]](#footnote-13) del SENADIS busca favorecer la inclusión social de personas con discapacidad y dependencia, entre los 18 y 59 años de edad, bajo los enfoques de derechos humanos, autonomía, autodeterminación y calidad de vida. Existen 3 modalidades de financiamiento a las que se podrá postular, que son: Modalidad Individual (para recibir servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente); Modalidad Colectiva (donde postulan organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia); y Modalidad Capacitación (para organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer acciones de capacitación con cobertura nacional, a personas con discapacidad, sus asistentes, familiares, equipos de atención y/u otros/as actores relevantes).

Pese a lo anterior, se eliminó de los nuevos llamados a concurso del año 2020[[14]](#footnote-14).

* ¿Qué sistemas de apoyos para la vida independiente de las personas con discapacidad se están entregando actualmente a nivel estatal?
* ¿Qué apoyos específicos están recibiendo las personas con discapacidad privadas de libertad dentro de recintos penitenciarios para asegurar medidas de accesibilidad y otros derechos fundamentales (salud, educación, empleo, etc.)?

Libertad de expresión y comunicación y acceso a la información (art. 21)

Durante hechos noticiosos importantes (como las manifestaciones de octubre 2019 y la pandemia por COVID 19) las Personas con Discapacidad Intelectual y/o Psicosocial no tuvieron a disposición información accesible.

* ¿Qué medidas de accesibilidad cognitiva (entre ellas Lectura fácil) ha impulsado el Estado en los medios de comunicación masiva dirigidas a las personas con discapacidad Intelectual u otras personas con necesidades de apoyo en la comprensión de la información?

Respeto del hogar y la familia (art. 23)

El SENADIS eliminó desde el año 2019 la temática de Derechos sexuales y Derechos reproductivos (DSDR) de su Fondo Nacional de Proyecto Inclusivos (FONAPI) y el Ministerio de Salud (MINSAL) no tiene apoyos específicos disponibles sobre DSDR orientados a personas con discapacidad.

* A nivel estatal ¿Qué programas se han implementado para asegurar el goce efectivo de los DSDR de todas las personas con discapacidad, especialmente de las Personas con Discapacidad Intelectual y/o Psicosocial?
* ¿Qué programas de apoyos se están ejecutando a nivel nacional en cuanto a las maternidades y paternidades de todas las personas con discapacidad, especialmente de las personas con discapacidad Intelectual y/o Psicosocial?

Educación (art. 24)

En Chile siguen existiendo escuelas especiales públicas y privadas según el diagnóstico médico de sus estudiantes (discapacidad intelectual, espectro autista, sordera, ceguera, etc.) que funcionan de manera paralela al sistema regular de educación.

* ¿Qué medidas se están tomando para el cierre progresivo de las escuelas especiales y la adopción de un sistema inclusivo en línea con la CDPD?

Actualmente no está disponible un plan nacional público y gratuito sobre Educación Sexual en todos los niveles educativos y la normativa que se encuentra vigente es la LEY 20.418 FIJA NORMAS SOBRE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRESTACIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD[[15]](#footnote-15) de 2010 del Ministerio de Salud, que dice que sólo los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media (secundaria) un programa de educación sexual, pero muy pocos lo cumplen.

* ¿Qué marco legal y programas obligatorios de Educación Sexual se están implementando en todas las modalidades y niveles del sistema educativo?

Salud (art. 25)

El Ministerio de Salud elaboró un protocolo de atención COVID 19[[16]](#footnote-16) sólo a pacientes adultos/as con discapacidad[[17]](#footnote-17) que viven en residencias, con fecha de marzo de este año, el cual no considera a personas con discapacidad de otras edades y/o que viven con sus familias, ni tampoco asegura otros derechos reconocidos por la CDPD, como accesibilidad y respeto de la privacidad, entre otros.

* ¿Qué otros protocolos específicos para la atención de las personas con discapacidad de todas las edades y situaciones familiares se han implementado durante la pandemia de COVID 19 para evitar situaciones de discriminación?

En relación a lo expuesto en el artículo 23 sobre “Respeto del hogar y la familia”.

* ¿Qué servicios y programas específicos se han implementado para asegurar el acceso a Salud Sexual y Reproductiva de las personas con discapacidad, especialmente de las personas con discapacidad Intelectual y/o Psicosocial, que consideren las medidas de accesibilidad necesarias?

En Chile no existe una Ley de Salud Mental orientada a toda la población y que considere la mirada de las propias usuarias y usuarios como expertos/as por experiencia.

* ¿Qué avances ha tenido el Proyecto de Ley de Salud Mental con un enfoque de Derechos Humanos?
* ¿Qué participación han tenido las organizaciones de personas con discapacidad Intelectual y Psicosocial dentro de ese proceso?

Trabajo y empleo (art. 27)

El año 2017 entró en vigor la Ley 21015 INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL[[18]](#footnote-18), donde los organismos públicos y empresas privadas de más de 100 trabajadores y trabajadoras deben contratar un 1% de personas con discapacidad, entre otras medidas.

* ¿Qué seguimiento, fiscalización y sanción se está haciendo de la aplicación de la Ley 21015 dentro del sistema público y el sistema privado?
* Bajo el Modelo de Empleo con Apoyo ¿Qué acompañamiento se está entregando a las personas con discapacidad Intelectual y/o Psicosocial para asegurar su inclusión laboral efectiva?

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

El concepto de “invalidez” es contrario a la CDPD, por tratarse de un lenguaje peyorativo que subvalora a las personas con discapacidad.

* ¿Qué gestiones se han hecho para cambiar el nombre de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)[[19]](#footnote-19) que reciben las personas con discapacidad a otro que sea más acorde a la CDPD?

Tomando en cuenta que la PBSI actualmente es de un poco más de 141.000 pesos chilenos (aproximadamente 187 dólares).

* ¿Qué mejoras al sistema de pensiones se están realizando para subir los montos de aportes estatales hacia las personas con discapacidad?

Participación en la vida política y pública (art. 29)

La Ley 20422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD[[20]](#footnote-20) de 2010 crea el Consejo Consultivo de la Discapacidad[[21]](#footnote-21). De acuerdo con la página web del SENADIS, este órgano se reunió hasta el año pasado.

* ¿Qué participación han tenido y están teniendo las organizaciones de personas con discapacidad Intelectual en el Consejo Nacional del SENADIS?

Tomando en cuenta la Ley 20.500 SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA[[22]](#footnote-22) de 2011, que obliga a los órganos de la Administración del Estado a establecer Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo y que, según la página web del SENADIS[[23]](#footnote-23), sólo funcionaron hasta el año 2019.

* ¿Qué participación están teniendo las personas con discapacidad en los Consejos de la Sociedad Civil de las Direcciones Regionales del SENADIS en todo el país?

En mes de octubre de este año debe llevarse adelante el proceso de plebiscito para aprobar o no un proceso de redacción de una nueva Constitución de la República.

* ¿Qué acciones se están llevando adelante para asegurar la participación accesible y efectiva de todas las personas con discapacidad, especialmente de las personas con discapacidad Intelectual y Psicosocial, en el proceso constituyente a realizarse en el mes de octubre de este año?

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

Las personas con discapacidad deben acceder a instancias culturales, recreativas, de esparcimiento y deporte de manera gratuita y accesible. Sin embargo, en muchas instancias sigue faltando el componente inclusivo, lo cual se ve reflejado en los servicios disponibles y en los fondos de financiamiento a los cuales se pueden postular, que no consideran medidas de accesibilidad como un elemento importante y obligatorio (excepto en el SENADIS).

* ¿Qué programas específicos para las personas con discapacidad se están llevando adelante por los Ministerios de Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ministerio del Deporte y Ministerio de Economía, Fomento y Turismo?

Durante el periodo de pandemia por COVID 19.

* ¿Cómo las personas con discapacidad están accediendo a estos mismos ámbitos?

**C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)**

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

De acuerdo al último reporte del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), durante la crisis social vivida desde octubre de 2019 a marzo 2020, las personas heridas llegaron a 3.838[[24]](#footnote-24), entre niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres.

* ¿Cuántas de esas personas quedaron con lesiones a largo plazo que podrían transformarse en situaciones de discapacidad visual, auditiva, física o psicosocial?
* ¿Qué cifras específicas se manejan a nivel estatal sobre personas con discapacidad involucradas como víctimas en casos de violaciones a los Derechos Humanos?

Según las cifras oficiales entregadas por el Gobierno (al 2 de agosto del año en curso)[[25]](#footnote-25) durante la pandemia por COVID 19, en Chile ha habido 359.731 personas contagiadas y 9.608 personas fallecidas, sin embargo, no se cuenta con datos desagregados por edad, género, etc.

* ¿Qué cifras específicas se manejan a nivel estatal sobre personas con discapacidad involucradas en la pandemia por COVID 19 (contagiadas y/o fallecidas)?

1. Ley 20422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Artículo 8.- Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el Estado establecerá medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso. Los ajustes necesarios son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley 20609 ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: Artículo 12.- Sentencia. El tribunal fallará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que la causa hubiera quedado en estado de sentencia. En ella declarará si ha existido o no discriminación arbitraria y, en el primer caso, dejará sin efecto el acto discriminatorio, dispondrá que no sea reiterado u ordenará que se realice el acto omitido, fijando, en el último caso, un plazo perentorio prudencial para cumplir con lo dispuesto. Podrá también adoptar las demás providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado. Si hubiere existido discriminación arbitraria, el tribunal aplicará, además, una multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales, a beneficio fiscal, a las personas directamente responsables del acto u omisión discriminatorio. Si la sentencia estableciere que la denuncia carece de todo fundamento, el tribunal aplicará al recurrente una multa de dos a veinte unidades tributarias mensuales, a beneficio fiscal. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092> [↑](#footnote-ref-2)
3. Félix Bulnes inicia auditoría por muerte por Covid-19 de paciente con síndrome de Down y Minsal dice que no "debe existir discriminación":

   <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/06/11/felix-bulnes-inicia-auditoria-por-muerte-por-covid-19-de-paciente-con-sindrome-de-down-y-minsal-dice-que-no-debe-existir-discriminacion/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Página web del Observatorio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endisc/docs/Libro_Resultados_II_Estudio_Nacional_de_la_Discapacidad.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Página web del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género: <https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=34975> [↑](#footnote-ref-5)
6. Página web del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: <https://www.interior.gob.cl/sitio-2010-2014/n5468_15-05-2010.html> [↑](#footnote-ref-6)
7. Página web del Ministerio de Salud: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/08/CP-REPORTE-COVID-19-Martes-25082020.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Página web de ChileAtiende: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/331-asesoria-juridica-para-solicitar-declaracion-de-interdiccion-por-demencia> [↑](#footnote-ref-8)
9. Página web de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://planderechoshumanos.gob.cl/tema/14-PcD> [↑](#footnote-ref-9)
10. Página web del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS):

    <https://www.senadis.gob.cl/pag/329/1595/acceso_a_la_justicia> [↑](#footnote-ref-10)
11. A modo de ejemplo: “Carabineros lanza gas lacrimógeno a personas con discapacidad que se manifestaban en Temuco” <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2019/10/28/carabineros-lanza-gas-lacrimogeno-a-personas-con-discapacidad-que-se-manifestaban-en-temuco.shtml> [↑](#footnote-ref-11)
12. Página web del Ministerio de Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH): <https://www.indh.cl/archivo-de-reportes-de-estadisticas/> [↑](#footnote-ref-12)
13. Página web del SENADIS: <https://www.senadis.gob.cl/pag/506/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2019_concurso_cerrado> [↑](#footnote-ref-13)
14. Página web del SENADIS:

    <https://www.senadis.gob.cl/pag/580/1869/continuidad_de_recursos_de_convocatoria_de_transito_a_la_vida_independiente_tvi_2019_cerrado> [↑](#footnote-ref-14)
15. LEY 20.418 FIJA NORMAS SOBRE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRESTACIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD. Artículo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010482> [↑](#footnote-ref-15)
16. Página web del Gobierno de Chile:

    <https://www.gob.cl/coronavirus/protocolos/?gclid=EAIaIQobChMIop7ihNnt6gIVhg2RCh1flgCoEAAYASACEgLKvPD_BwE> [↑](#footnote-ref-16)
17. Página web del Gobierno de Chile:

    <https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/69/21/6921ca49-4c6e-40bb-8f25-204d7b5e8747/protocolo_recomendaciones_a_residencias__para_pcd_coronavirus__1.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
18. Ley 21015 INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103997> [↑](#footnote-ref-18)
19. Página web del Instituto de Previsión Social (IPS): <https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/content/1421810823021/pension-basica-solidaria-invalidez> [↑](#footnote-ref-19)
20. Ley 20422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Artículo 63.- El Consejo Consultivo de la Discapacidad deberá hacer efectiva la participación y el diálogo social en el proceso de igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Letra b) Con cinco representantes de organizaciones de personas con discapacidad de carácter nacional que no persigan fines de lucro. Estos consejeros deberán representar equitativamente a agrupaciones de personas con discapacidad física, auditiva, visual, intelectual y psíquica. El reglamento establecerá los requisitos que deben cumplir estas entidades para acreditar su carácter nacional. <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> [↑](#footnote-ref-20)
21. Página web del SENADIS: <https://www.senadis.gob.cl/pag/194/1427/descripcion> [↑](#footnote-ref-21)
22. Ley 20.500 SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. Artículo 74.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143> [↑](#footnote-ref-22)
23. Página web del SENADIS: <https://www.senadis.gob.cl/pag/201/1438/descripcion> [↑](#footnote-ref-23)
24. Página web del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH): <https://www.indh.cl/archivo-de-reportes-de-estadisticas/> [↑](#footnote-ref-24)
25. Página web del Gobierno de Chile: <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/> [↑](#footnote-ref-25)